

## CONSEJO ASESOR DE 13 DE DICIEMBRE 2016 PLENO

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2016, se reúne el Pleno del Consejo Asesor de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

### Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

### Vocales en representación de AIREF:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

### Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez. Director de la División Jurídico-Institucional.

### Miembros:

Rafael Álvarez Blanco.

Don Javier Andrés Domingo.

Don Jordi Caballé Vilella.

Doña Teresa García-Milá Lloveras.

Don Javier Gardeazabal Matías.

Don Ángel Laborda Peralta.

Don José María Marín.

Don Miguel Martín Fernández.

Don Carlos Sebastián Gascón.

Excusan su ausencia: Don Aurelio Martínez Estévez y Don Carlos Monasterio Escudero.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

#### **Contacto AIREF:**

C/ José Abascal, 2, 2ª planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

El Presidente de la AIReF comienza dando la bienvenida a Don Carlos Sebastián Gascón, que ha sido recientemente nombrado miembro del Consejo Asesor.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Tras la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo Asesor acuerda su aprobación por unanimidad.

**2.- Líneas de actuación de la AIReF, trabajos en curso y proyectos de futuro vinculados a las medidas anunciadas por el Gobierno.**

El Presidente informa al Consejo Asesor de que, en el año 2017, el Gobierno va a llevar a cabo un proceso de revisión del gasto en el conjunto de las Administraciones públicas (*spending review*) con el fin de mejorar su eficiencia. Para esta labor, prevé encargar a la AIReF la realización de dicho análisis, pudiendo contar esta Institución, en su caso, con la colaboración de medios externos.

Por el momento, el objetivo de la *spending review* está poco acotado (parecer ser una mejora de la eficiencia) y su ámbito es muy

amplio, toda vez que abarca al conjunto de las AAPP.

En la actualidad, no hay precedente de IFI que lleve a cabo este tipo de enfoques, lo que implica para la AIReF no solo un reto desde el punto de vista técnico, sino también de gobernanza, pues es discutible que la Institución tenga “*auctoritas*” para coordinar esta tarea, más propia del Gobierno.

Ante esta situación, se plantean los siguientes interrogantes:

- ¿Resulta factible/adecuado que la AIReF realice una *spending review* como las efectuadas recientemente por otros países, con ámbito amplio (AAPP) y con opciones de ahorros?
- ¿Qué papel podría jugar la AIReF, en su caso, en este tipo de revisiones?
- ¿Debe la AIReF proponer un enfoque más limitado?
- ¿Cuál es el valor añadido/ventaja comparativa de la AIReF?
- 

A continuación, se suscita un debate en el seno del Consejo Asesor, del que cabe destacar las siguientes ideas:

- Una *spending review* es *per se* una obra gigantesca y hay muchas malas experiencias previas (la española -CORA- o la italiana), en parte, muy influidas por la dimensión política (caso italiano).

- No parece muy lógico encargar este trabajo a una IFI, como la AIReF, ya que:

+ No tiene capacidad para este tipo de análisis debido a la falta de recursos, difícil de superar incluso contratando personal externo. La propia tarea de coordinación es ingente.

+ Carece de información, y el acceso a información es esencial para una buena evaluación.

+ Esta actuación no está incluida en su mandato, que puede quedar desvirtuado.

+ Elevado grado de probabilidad, por la complejidad de la tarea, de resultar fallida, dañando la credibilidad de la Institución.

- En definitiva, sería deseable que la *spending review* la hiciera la propia Administración.

- En un intento de dar alguna respuesta al encargo, para evitar una negativa por parte de la AIReF, se apuntan las siguientes opciones:

+ Opciones menos “comprometidas” o que se alejan de la realización de la *spending review*.

La AIReF podría ser evaluador exclusivamente de la parte técnica del estudio o podría considerarse, también, participar el diseño de la metodología de evaluación.

+ Opciones que aceptan algún análisis, siempre de carácter técnico (evitando formulación de

propuestas), evitando sesgos en la selección del subsector (atención a centrarse solo en sub-nacionales y dejar de lado el central):

Debe examinarse si hay algún área de gasto concreto que la AIReF tenga capacidad de evaluar y es interesante/relevante

(subvenciones, pensiones, sanidad....). Se podría intentar valorar la eficiencia de esa área.

No descartar valorar temas de carácter más legal que condicionan de manera determinante el presupuesto público (ejemplo, autopistas RPA, exclusión de inversiones financieramente sostenibles de la regla de gasto de los ayuntamientos, etc).

Localizar ámbitos donde las decisiones de gasto no estén debidamente justificadas (memorias deficientes o inexistentes).

### **3.- Competencias de la AIReF en el ámbito de las Corporaciones Locales: actuaciones desarrolladas y perspectivas de futuro.**

A continuación, Doña María Concepción López Arias, adscrita a la División de Análisis Presupuestario, hace una exposición sobre las competencias de la AIReF en el ámbito de las Corporaciones Locales, las actuaciones desarrolladas hasta el momento y las perspectivas de futuro.

Con arreglo a su normativa de creación, el fin último de la AIReF es garantizar cumplimiento

efectivo por todas las AAPP del principio estabilidad presupuestaria (evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de previsiones económicas). En relación con la Administración local, el ámbito subjetivo de actuación de la AIR<sup>e</sup>F se extiende sobre 13.004 entidades.

Respecto al objetivo de estabilidad, la AIR<sup>e</sup>F considera muy probable que el subsector CCLL cumpla el objetivo de estabilidad en 2017, si bien el superávit podría seguir la tendencia decreciente iniciada en 2015 y ser inferior al que se obtenga en 2016.

Por su parte, el cumplimiento de la regla de gasto, medida con el criterio del MINHFP para el conjunto del subsector local, permitiría alcanzar un superávit del 0,5% PIB en 2016 y 2017.

En cuanto al objetivo de deuda pública, la situación sostenible en términos agregados presenta una gran heterogeneidad a nivel de cada CL. La deuda local se concentra en un 80% en los Ayuntamientos no forales, de los que un 10% presentan una ratio de deuda sobre ingresos corrientes superior al 75%.

A continuación, se realiza un análisis del subsector individualizado y de los agentes con competencias en materia de seguimiento y aplicación de los mecanismos de corrección, así como las actuaciones realizadas por la AIR<sup>e</sup>F hasta el momento y los objetivos a corto y a largo plazo. Igualmente, se exponen de

forma detallada los mecanismos diseñados para el análisis.

A la vista de lo expuesto, surge un debate en el seno del Consejo sobre los indicadores de alerta temprana que podrían ser más adecuados para detectar riesgos de incumplimiento, así como sobre si estos indicadores deberían ser o no los mismos para todo tipo de entidad local.

En materia de publicidad, se discute sobre si sería adecuado que, al margen de sus pronunciamientos vía informes, la AIR<sup>e</sup>F diera a conocer la detección temprana de riesgos de incumplimiento de forma periódica. Y se analizan las actuaciones *ex ante* que podría arbitrar la AIR<sup>e</sup>F con los órganos de tutela autonómicos a efectos de mejorar la detección temprana de riesgos y colaborar con ellos en el mejor seguimiento y aplicación de los mecanismos de corrección.

#### **4.- Evaluación de la reforma del sistema de pensiones de 2011 en los nuevos jubilados: Periodo 2013 – 2015.**

Don Ignacio Moral Arce, adscrito a la División de Análisis Presupuestario, presenta el trabajo realizado por la AIR<sup>e</sup>F para analizar el efecto que la reforma del sistema de pensiones efectuada en el 2011 tiene sobre las pensiones de entrada y sobre el comportamiento de los individuos a la hora de jubilarse durante el periodo 2013-2015.

La Muestra Continua de Vidas Laborales 2015 permite comprobar, mediante técnicas de evaluación de impacto, que la pensión de entrada se ha visto afectada por la aplicación de la reforma, y que el efecto va aumentando a medida que la reforma se intensifica y, sobre todo, en los más jóvenes.

Además, con una aproximación de datos de duración, la reforma ha modificado el comportamiento de las personas a la hora de jubilarse, reduciendo los incentivos a que los individuos retrasen su jubilación.

Tras la exposición, se suscita un debate en el Consejo Asesor sobre los efectos que esta reforma tendrá en el futuro.

#### **5.- Calendario de reuniones del Consejo Asesor para el año 2017**

Seguidamente, se presenta el calendario de reuniones del Consejo Asesor para 2017:

#### **PANEL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL:**

##### **PRIMERA REUNIÓN:**

##### **MARZO**

**Jueves 23**

**Hora: 12 a 17**

##### **SEGUNDA REUNIÓN:**

##### **SEPTIEMBRE**

**Jueves, 21**

**Hora: 12 a 17**

##### **PANEL ANÁLISIS ECONÓMICO:**

##### **PRIMERA REUNIÓN:**

##### **JUNIO**

**Martes, 13**

**Hora: 12 a 17**

##### **SEGUNDA REUNIÓN:**

##### **OCTUBRE**

**Martes, 17**

**Hora: 12 a 17**

##### **REUNIÓN PLENARIA:**

##### **DICIEMBRE**

**Martes, 12**

**Hora: 12 a 17**

A la vista de las fechas propuestas, el Presidente de la AIReF sugiere la conveniencia de suprimir la distinción entre las reuniones de los paneles y del pleno del Consejo Asesor, dado que la mayoría de sus miembros acuden a todas las sesiones, que, por tanto, pueden considerarse plenarios. Los consejeros se muestran conformes con esta supresión, que quedará reflejada en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Asesor.

**6.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

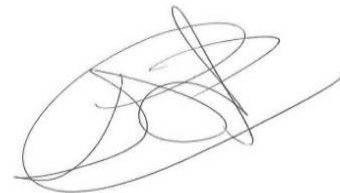
EL PRESIDENTE:

V.º B.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez